



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17875559-GDEBA-DSTAMGGP - Rectificación - Feriado - Localidad 16 de Julio - Municipio Azul.

VISTO el expediente N° EX-2021-17875559-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Azul mediante nota obrante en el orden N° 2, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2021, en la Localidad de 16 de Julio, perteneciente al Partido de Azul, por conmemorarse el Aniversario de dicha Localidad;

Que por el expediente N° EX-2021-14557485-GDEBA-DSTAMGGP, se tramitó los feriados del mes de julio, dictándose la Resolución N° RESO-2021-302-GDEBA-MGGP, con el Anexo identificado como N° IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la misma;

Que atento lo manifestado en la nota mencionada en el primer párrafo del presente, el Municipio de Azul advierte la comisión de un error involuntario referido en la indicación del ámbito de aplicación de dicho feriado, el que fue plasmado en el Anexo de la Resolución citada, razón por la cual, deviene necesario aclarar que el día 16 de julio de 2021, resulta no laborable exclusivamente para la Localidad de 16 de Julio, Partido de Azul, y no como por error consignara oportunamente, para la totalidad del Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° RESO-2021-302-GDEBA-MGGP, identificado como N° IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP, en lo que respecta al ámbito de aplicación de la fecha declarada como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2021, exclusivamente para la Localidad 16 de Julio, Partido de Azul, por conmemorarse su Aniversario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.